



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I

BASES Y CONDICIONES CONCURSO “BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES”

1. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “GCBA” y/o “Organizador” en forma indistinta) promueve y organiza el concurso “BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES” (en adelante el “Concurso”), el cual tendrá vigencia en el Evento Buenos Aires Celebra Las Regiones, a realizarse en el Distrito Audiovisual sito en Zapiola 50, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el 22, 23 de Abril del 2017, entre las 12:00 y las 21:00 hs inclusive. Dicho evento estará sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”). La Participación en el concurso implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas Bases.
2. Solo podrán participar del Concurso personas mayores de dieciocho (18) años de edad cumplidos al momento de participar.
3. Modo de participación: Para participar del Concurso el participante deberá completar el cupón, que le será entregado en los puestos habilitados dentro del predio consignando los siguientes datos: Nombre y Apellido, Correo Electrónico, Documento Nacional de Identidad, Dirección y Teléfono. Luego, deberá depositarlo en una urna. Los datos consignados por el participante se consideran como reales, verídicos y precisos. Se informa que los datos de los participantes no serán utilizados con ningún fin.
4. Premios: Los premios (en adelante, los "Premios") a sortear serán canastas con productos regionales. Habrá tantos sorteos como canastas hubiesen armadas al momento del sorteo.
5. Modo de elección de los ganadores: Se realizarán sorteos durante las jornadas del 22 y 23 de abril del corriente, con la cantidad de cupones participantes que se hayan acumulados. Se procederá a extraer tres cupones por cada canasta a sortear, resultando el primero “potencial ganador”, el Segundo “primer suplente” y el tercero “segundo suplente”. Una vez determinados los potenciales ganadores, el “Organizador” procederá a notificarlos mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de e-mail u el medio que considere conveniente, anunciado por el participante en el cupón, procediendo a comunicarle que ha resultado potencial ganador del Concurso, la hora y lugar en que deberán concurrir para retirar su premio. El “Premio” será entregado en los días siguientes hasta el 15 Mayo de 2017. En el caso de que el ganador se encuentre en el predio al momento de realizar el sorteo, podrá retirar el “Premio” en el momento. Previa constatación de sus datos por parte del personal de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad presente en el evento.
6. En caso que el correo electrónico regrese rechazado o no sea contestado en el plazo improrrogable de cinco (5) días corridos, el participante quedará eliminado sin derecho de reclamo alguno y el “Premio” se otorgará al primer suplente. Si el correo electrónico regresa rechazado o no es contestado en el plazo improrrogable de cinco (5) días corridos, el primer suplente quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno y el “Premio” se otorgará al segundo suplente. En caso de que por idénticos motivos no se pudiera entregar el premio, se declarará vacante.

7. Para resultar ganador definitivo de alguno de los premios, el potencial ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador; b) Exhibir el original de su DNI. Todos los datos consignados por el Participante en el cupón de participación del Concurso deben coincidir con los datos plasmados en el DNI; c) Aceptar fotografiarse, filmarse y/o grabarse, si es que así lo requiere el Organizador; En caso de no cumplir con uno cualquiera de los puntos a), b) o c) de esta cláusula y/o cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes Bases, caducará su carácter de ganador, sin que le asista derecho al reclamo del premio y/o compensación o indemnización alguna. En este caso los premios quedarán en poder del “Organizador”.
8. Todos los costos que deriven de la obtención y/o retiro del “Premio”, se encontrarán a exclusivo cargo del participante.
9. La participación en el presente “Concurso”, significará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los Participantes en general y el ganador en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del “Concurso” y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al “Organizador” respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en el “Concurso” no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.
10. No podrán participar del presente “Concurso” los empleados del “Organizador”, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.
11. La sola participación en el presente “Concurso” implicará la aceptación total de estas Bases y Condiciones sin reservas.
12. Los participantes y el Ganador se comprometen a mantener indemne al “Organizador”, sus funcionarios, directores, empleados o representantes ante cualquier reclamo, indemnización por daños, obligación, pérdida, deuda, costo o gasto (incluidos, entre otros, los honorarios de abogados y peritos) que pudieren surgir como consecuencia de: (a) el incumplimiento por parte del “Participante” tanto de las presentes Bases como de los Términos; (b) la violación por parte de los participantes de derechos de terceros, incluidos, entre otros, los derechos de autor, de propiedad o de privacidad; (c) cualquier reclamo administrativo, extrajudicial y/o judicial por daños y/o cualquier otro concepto, como consecuencia de la utilización del “Premio”. La presente obligación de defensa e indemnidad subsistirá aún una vez extinguidas las presentes “Bases”.
13. El “Organizador” podrá suspender definitiva o transitoriamente el “Concurso”, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del “Premio”, en caso de configurarse el supuesto caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.
14. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del “Concurso”, los “Participantes” y el “Organizador” será resuelto de manera amigable. De no ser ello posible, las partes se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial, el “Organizador” fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en Uruguay 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 1.218 (texto consolidado Ley N° 5.454) y la Resolución N° 77/PG/06.-

